

**ACUERDO DE CONCEJO N.° 008-2026-MDSMM**

Santa María del Mar, 27 de febrero de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N.° 004-2026 de fecha 27 de febrero de 2026.

**VISTOS:**

La Carta S/N registrado con Expediente N.° 0594-2026 presentada por el regidor don Manuel Ernesto Barrenechea Diez Canseco, el Informe Legal N.° 042-2026-MDSMM/GAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de licencia sin goce de dieta presentada por el regidor don Manuel Ernesto Barrenechea Diez Canseco y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N.° 31433, señala que es atribución del concejo municipal: *Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores*”;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobada mediante Ordenanza N° 005-2023-MDSMM, señala que: *“En caso de enfermedad u otro impedimento temporal no mayor de treinta (30) días, el Alcalde y los regidores del Concejo, solicitarán licencia por escrito expresando la causa. Las solicitudes de licencia serán puestas en conocimiento del Concejo en la sesión inmediata siguiente”*.

Que, mediante Carta S/N con registro de Expediente N.° 0594-2026 de fecha 20 de febrero de 2026, el regidor don Manuel Ernesto Barrenechea Diez Canseco señala que: *“(…) por motivos laborales, me ausentare de la ciudad de Lima, durante el periodo correspondiente desde el 10 de marzo al 12 de marzo del 2026, lo que hago de su conocimiento, a fin de que su despacho efectúe el trámite correspondiente a mi solicitud de licencia sin goce de dietas, establecido en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo (RIC).”*

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N.° 042-2026-MDSMM/OGAJ de fecha 20 de febrero de 2026, opina que es legalmente viable la solicitud presentada por el regidor don Manuel Ernesto Barrenechea Diez Canseco y que, en su diligenciamiento conforme a ley, debe ser sometida al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 27) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto por UNANIMIDAD, aprueba el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 008-2026-MDSMM**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la solicitud de licencia sin goce de dieta presentada por el regidor don MANUEL ERNESTO BARRENECHEA DIEZ CANSECO por el periodo comprendido desde el 10 de marzo de 2026 hasta el 12 de marzo de 2026, ausentándose de la ciudad de Lima por motivo de laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a el regidor don Manuel Ernesto Barrenechea Diez Canseco, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y, Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes;

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL MAR  
  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE